

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCIA DUARTE, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación de KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos modificar la forma de pago del Contrato de consultoría No. 1855 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de consultoría No. 1855, cuyo objeto es "[c]ontratar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD e, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018".
- 2) Que se pactó como valor del citado contrato, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$533.703.617,00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas, contribuciones e impuestos aplicables, pagaderos, según la cláusula cuarta contractual, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1 Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cronograma, revisado y avalado por el supervisor del contrato. 4.2 Un segundo pago, correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoria, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015. (ii) Informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.3 Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del segundo informe parcial de la auditoría avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018. (ii) Informe final de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el

W.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5 Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Notas Generales: 1. Los pagos que LA UNIVERSIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de en este. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pensión, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa entrega de la terceros".

- Que, en documento firmado conjuntamente por el supervisor del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, en el cual, tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico como financiero, se solicita la modificación en la forma de pago pretranscrita, en el sentido de trastocar los requisitos exigidos para el segundo y el tercer pago, justificando la misma en el hecho de que han existido dificultades para acceder a la documentación relacionada con los años 2012 a 2015, por estar incompleta o indebidamente organizada, mientras que, de otra parte, el Director del IDEXUD ofreció entregar, en adecuadas condiciones, la relacionada con los años 2016 a 2018, a efectos de no afectar la ejecución contractual dentro de los términos previstos. Se añade que el Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del contrato recomendó tal modificación, en la sesión llevada a cabo el pasado 19 de febrero.
- 4) Que, en el mismo documento, el supervisor del contrato, esto es, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, conceptuó en el sentido de que la modificación planteada garantiza que "el contrato se ejecute en los plazos establecidos y se logre una revisión integral de la totalidad de los contratos...".
- Que, en cuanto ordenador del gasto, el Rector, mediante oficio No. 632 de fecha marzo 12 de 2020, con cordis 2020IE7409 0, solicitó de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad la elaboración de la correspondiente minuta de modificación contractual, previo análisis de viabilidad, procedencia y pertinencia.
- 6) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS OFICINA ASESORA JURIDICA CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9 Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912 Bogotá D.C.

m



Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias, pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de consultoría No. 1855 de diciembre 27 de 2019, la cual quedara así:

"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1 Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cronograma, revisados y avalados por el supervisor del contrato. 4.2 Un segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoría avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018; y, (ii) Informe parcial de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.3 Un tercer pago, correspondiente a un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del informe final de la auditoría, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015; y, (ii) Informe final de la auditoría de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5 Un último pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Notas Generales: 1. Los pagos que LA UNIVERSIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pensión, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la Circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa





entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros".

CLAUSULA SEGUNDA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA. - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.,

RICARDO GARDIA DUARTE

Rector

LA UNIVERSIDAD

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ

Representante legal EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS 057/20 OAJ	595OAJ/632R	18/03/2020	\$
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	595OAJ/632R		out
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría			Mi-

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS OFICINA ASESORA JURIDICA CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9 Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912 Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Bogotá, D.C. 12 de marzo de 2020.

URGENTE

Doctor FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ciudad

CORRESTON TO THE CIBIDA 13 MAR 2020 Firms

Respetado doctor Torres:

Teniendo en cuenta oficio 071 (2020IE7226) del 11 de marzo de 2020, enviado por el doctor CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 1855 del 27 de diciembre de 2019, celebrado con KRESTON RM SA., de manera atenta le silicito se revise, analice la viabilidad, analice si es procedente y pertinente, se dé aval y se elabore con Vo.Bo. por parte de la Oficina Asesora Jurídica MODIFICACIÓN de la Cláusula No.4 del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019.

Adjunto:

- 1. Oficio 071 (2020IE7226) enviado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, como supervisor del Contrato.
- Solicitud de Modificación firmada por el supervisor y el contratista, con los respectivos soportes.

Agradeciendo la colaboración prestada.

Atentamente,

Anexo: Lo enunciado

C.C. Archivo

DROVECTÓ	NOMBRE	CARGO	. FIRMA
PROYECTÓ	Ing. Angélica Boyacá Carreño	Profesional Universitatio	Antalria
APROBÓ	Dra. Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoria	100 march cons



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

Doctor

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

REF: SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA No.4 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1855 – AUDITORIA AL IDEXUD

Respetado señor Rector:

De manera atenta y respetuosa solicito su autorización para que se analice la posibilidad de realizar la modificación de la cláusula No.4 – forma de pago, del contrato de consultoría No. 1855, suscrito con la empresa KRESTON, empresa que está realizando la auditoría integral al Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD.

Para lo cual remito con la presente el formato de solicitud de la modificación.

Agradezco su valiosa gestión.

Cordialmente,

CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control

Hora
No. Folios
Firms

UNIVERSIDAD DISTRIBAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RECTURIA

Hora No. Folios Firma

2020 1E7226

020211E

Línea de atención gratuita 01 800 091 44 10 www.udistrital.edu.co



Macroproceso: Gestión de Recursos

Código, GI-PR-002

FR-011

Version: 04

SIGUL

Proceso: Gestión Jurídica

Fecha de Aprobación: 30/07/2019

Modificación X

Adición

Prótroga

PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como objetivo solicitar a la Universidad Distrital la modificación al Contrato que se describe a continuación:

a. Información general

TIPO DE CONTRATO

CONSULTORIA

No. CONTRATO

1855 de 2019

OBJETO

Auditoría integral a la gestión realizada por el instituto de extensión

y educación para el trabajo y desarrollo humano- IDEXUD-,

durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre

de 2018

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

IDEXUD

PLAZO INICIAL

6 MESES

VIGENCIA

2019

FECHA DE INICIACIÓN

29 DE ENERO DE 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$533.703.617

CONTRATISTA

KRESTON RM S.A

SUPERVISOR

CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY

b. Prórrogas

Contrato adicional No. NA

Tiempo (mes/ dias calendario)





Macroproceso: Gestión de Recursos

Proceso: Gestión Jurídica

.

Suspensión y ampliaciones de suspensión

Código: GJ-PR-002-

FR-011

Versión: 04

30/07/2019

Fecha de Aprobación:

SIGUD

Contrato adicional No. NA Tiempo (mes/ días calendario)

NA

Adiciones

Contrato adicional No.

NA

Valor NA

d. Condiciones actuales del contrato

6 MESES

Plazo actual del contrato

28 DE JUNIO DE 2020

Fecha de terminación actual del

contrato

\$533.703.617

Valor actual del contrato

e. Estado - Avance de la Consultoría

Hasta el día 4 del mes marzo del año 2020, el proyecto presentaba un avance ejecutado de acuerdo con el cronograma así:

Etapa de entendimiento de las operaciones y evaluación de controles 50% del 100% programado

Revisión jurídica y financiera de los convenios ejecutados por el periodo comprendido entre el año 2012 al año 2016 14,71% del 52% programado para el cumplimiento del entregable.

f. Estado financiero

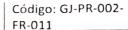
Hasta el_(05) día del mes Marzo del año 2020 el proyecto no presenta ningún valor ejecutado, ya que no se ha realizado ningún pago al contratista.





Macroproceso: Gestión de Recursos

Proceso: Gestión Jurídica



Versión: 04

Fecha de Aprobación: 30/07/2019



g. Solicitud de Modificación

1. Causales

De acuerdo con el informe de avance de la auditoría presentado por la empresa KRESTON, en la reunión de seguimiento de supervisión No. 4 del 19 de febrero del presente año, el contratista expone que las revisiones que se están realizando a las carpetas de los años 2012 al 2015, no se han podido efectuar de manera correcta, en razón a que estas presentan falencias documentales y de archivo tales como, carpetas con información incompleta, duplicidad en la información, entre otros. Lo anterior se presenta dado que el archivo de estos años no ha sido intervenido archivísticamente por el IDEXUD, generando el riesgo que puede ocasionar la inadecuada interpretación de la información por parte del equipo auditor.

En consonancia con lo anterior, las observaciones fueron presentadas ante el Comité Técnico de apoyo al seguimiento del contrato 1855 en su primera sesión, llevada a cabo el día 26 de febrero, en la cual se recomendó auditar primero los archivos de los años 2016 al 2018. Para lo cual el director del IDEXUD aceptó la viabilidad de hacer entrega de las carpetas desde el año 2018 hacia atrás, con el fin de ir organizando los expedientes más antiguos (2012 al 2015) y de esta manera asegurar la ejecución del contrato en el plazo establecido.

2. Valor de la adición - NA

h. Solicitud de prórroga - NA

El (_Contratista o	Consult	or). a t	ravés	de la
comunicació	n radio	ada en l	a interve	ntoría	y a la Univers	idad Dis	trital ba	jo el No.	ac ia
			_ <númer< th=""><th>o del</th><th>oficio radicado</th><th>solicita</th><th>ndo la</th><th>ampliaci</th><th>ón de</th></númer<>	o del	oficio radicado	solicita	ndo la	ampliaci	ón de
plazo del con	itrato	de			< Fecha	de radic	ación >	solicita	a una
ampliación	de				terminación				
parameter participates of the company of the compan	introduction regulation recognition for	The State of the S	_ <tipo de<="" td=""><td>cont</td><td>rato)> por</td><td></td><td></td><td></td><td>~</td></tipo>	cont	rato)> por				~
water and discovering the determinant and specifically in the specific water with the	And the second second second second	Shape and Williams	_ <días e<="" td=""><td>n let</td><td>ras (días en</td><td>númer</td><td>o)> día</td><td>as calen</td><td>— dario</td></días>	n let	ras (días en	númer	o)> día	as calen	— dario
argumentand	do, que	e (señala	ır los argı	ıment	os principales	para la p	rorroga	1)	,







SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA Código: GJ-PR-002-FR-011 Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 04 Proceso: Gestión Jurídica Fecha de Aprobación: 30/07/2019



i. Concepto de la supervisión sobre la modificación

La supervisión considera que en aras de que el contrato se ejecute en los plazos establecidos y se logre una revisión integral de la totalidad de los contratos, se propone realizar la modificación al contrato 1855 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

Entregable 2: Entrega del primer informe parcial de la auditoria que incluya:

- 1. la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018.
- 2. informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.

Entregable 3: Entrega del segundo informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor que incluya:

- 1. la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondiente a los años 2012 al 2015.
- 2. informe final de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD y de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo.

K. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor del contrato de consultoría 1855 de 2019, solicita al ordenador del gasto autorizar la Modificación a la Cláusula No. 4 Forma de Pago, numerales 4.1 y 4.2.

L. Obligaciones parafiscales

El Contratista KRESTON RM S.A, anexa a esta solicitud de modificación del contrato de Consultoría, No. 1855 la certificación de pago de aportes de empleados del contrato, expedida por el revisor fiscal y representante legal del contratista, como también copia de la relación de pago de obligaciones parafiscales.







Macroproceso: Gestión de Recursos

Proceso: Gestión Jurídica

Código: GJ-PR-002-

FR-011

Fecha de Aprobación:

30/07/2019

Versión: 04



Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 6 días del mes marzo del 2020.

Mernán Juan Carlos Mora Suarez Representante Legal KRESTON RM S.A Contratista

Carlos Ramón Bernal Echeverry Jefe Oficina de Planeación y Control Supervisor

Elaboró: Pilar Moreno Sánchez

Aprobó:

Jefe Oficina Asesora Jurídica o Jefe Sección Compras